

ORDEN FORAL 50/2021, de 25 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la Orden Foral por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

La presente Orden Foral tiene por objeto iniciar el procedimiento para la regulación de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Discapacidad en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, así como la creación de un Registro de Tarjetas de Estacionamiento cuyo objeto es la inscripción de las tarjetas de estacionamiento que se expidan en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, a fin de garantizar la efectividad de los derechos reconocidos a sus titulares en dicho territorio.

El artículo 44.17 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, atribuye a Navarra la competencia exclusiva en materia de asistencia social.

Por su parte, el artículo 54 a) del mismo texto normativo establece que, en materia de seguridad social, corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la Seguridad Social.

El Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, regula el procedimiento de reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, en su artículo 7 señala que serán competentes para ejercer las funciones señaladas en el artículo anterior los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas a quienes hubieran sido transferidas las funciones en materia de calificación del grado de discapacidad y minusvalía.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

ORDENO:

1º.- Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de Orden Foral reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Discapacidad.

2º.- Designar a la Secretaria General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, como unidad orgánica responsable del procedimiento, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019,

de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

3º.- Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Impulso y Transformación Digital de la Dirección General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales del Departamento de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 25 de febrero de 2021

LA CONSEJERA DE DERECHOS SOCIALES  
M<sup>a</sup> Carmen Maeztu Villafranca